



**SILVIA PATRICIA VALDÉS
QUEZADA**
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia



**FERNANDO ANTONIO
CHACÓN URIZAR**
Presidente del Colegio de Abogados
y Notarios de Guatemala



**ESVIND ALEJANDRO
RACANCOJ ULIN**
Presidente del Tribunal de Honor del
Colegio de Abogados y Notarios de
Guatemala



**HENRY MANUEL ARRIAGA
CONTRERAS**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
de San Carlos de Guatemala



**HUGO ROLANDO ESCOBAR
MENALDO**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Rafael Landívar



**LUIS ANTONIO RUANO
CASTILLO**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Mariano Gálvez de Guatemala



**MILTON ESTUARDO
ARGUETA PINTO**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Francisco Marroquín



**LORENA ISABEL FLORES
ESTRADA**
Decana de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Rural



**ALEJANDRO ARENALES
FARNIER**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
del Istmo



**ENRIQUE FERNANDO
SÁNCHEZ USERA**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y de la Justicia de la
Universidad Panamericana



**LUIS FERNANDO CABRERA
JUÁREZ**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Mesoamericana



**LUIS ROBERTO ARAGÓN
SOLÉ**
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
San Pablo de Guatemala



**ANA MERCEDES SUASNÁVAR
PALMA**
Decana de la Facultad de Derecho
de la Universidad de Occidente



LUIS DAVID GAITÁN ARANA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales y Relaciones
Internacionales de la Universidad Da
Vinci de Guatemala



**JENNIFER NOWELL
FERNÁNDEZ**
Decana de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Regional de Guatemala

1 Corte Suprema de Justicia

2 Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala

12 Decanos de las Facultades
de Ciencias Jurídicas y Sociales

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA 2022 - 2026



31 enero 2022



SESIÓN 1



Sala de Vistas CSJ



0 inasistencias



De 16:39 a 21:14 horas

SESIÓN 1



Agenda:

1. Elección del Secretario y subsecretaria de la comisión
2. Discusión y aprobación de las normas internas para el funcionamiento de la comisión
3. Discusión y aprobación del cronograma de trabajo
4. Discusión y aprobación de la guía de entrevistas
5. Asuntos varios



Principales puntos tratados:

1. Elección de secretario y subsecretario de la comisión

Por unanimidad se nombró como secretario de la comisión al decano Luis Roberto Aragón Solé, quien también fungirá como vocero de la misma. En tanto que como subsecretaria se designó a la decana Lorena Isabel Flores Estrada.



Foto del Organismo Judicial

2. Normas internas para el funcionamiento de la comisión de postulación

Se aprobó el reglamento interno de la comisión, el cual consta de 20 artículos, entre los que destaca la prohibición del uso de teléfonos celulares durante las fases de entrevistas y votación final; garantiza el libre acceso a las sesiones e información; permite la presentación de impedimentos contra aspirantes; y, en atención a la pandemia por COVID-19, deja abierta la posibilidad de sesionar de manera híbrida, previa aprobación del pleno, en caso de contagio de algún comisionado.¹

3. Cronograma

Se discutió y aprobó el cronograma de actividades de la comisión, que agendó las diferentes etapas del proceso de postulación, en la que resalta la remisión de la nómina definitiva al presidente de la República el día 20 de abril próximo.²

4. Guía de entrevistas³

Con la posibilidad de ser ampliada, se aprobó la guía de entrevistas con los cinco temas principales siguientes:

- ✓ Denota conocimiento del modelo de gestión que propone en el plan de trabajo
- ✓ Denota conocimiento suficiente sobre el funcionamiento y competencias legales del Ministerio Público
- ✓ Evidencia conocimiento sobre las necesidades actuales para fortalecer la labor del Ministerio Público o indica las acciones concretas a tomar para el efecto
- ✓ Incluye aspectos relacionados con la forma en que coordinará la relación interinstitucional con los demás entes involucrados con el sector justicia en materia penal
- ✓ Contempla las medidas para garantizar la independencia y autonomía del actuar del Ministerio Público

5. Varios

El comisionado David Gaitán presentó una propuesta de instrumentos de evaluación, para ser revisada en la siguiente sesión convocada para el 3 de febrero a las 16 horas, en la sede aprobada para sesionar, la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia.

Observadores

- Movimiento Projusticia
- Diputado Aldo Ávila
- Comisión Internacional de Juristas
- Justicia Ya
- Guatemala Visible
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
- Medios de comunicación

¹ Ver Anexo 1. Normas Internas

² Ver Anexo 2. Cronograma

³ Ver Anexo 3. Guía de entrevistas

ANEXO I. NORMAS INTERNAS

COMISIÓN DE POSTULACIÓN para integrar la nómina de candidatos

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO I

NORMAS INTERNAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE DEBERÁ ELABORAR LA NÓMINA QUE SERÁ ENTREGADA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CON EL OBJETO DE NOMBRAR AL

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL
PERÍODO 2022-2026

Artículo 1. DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA COMISIÓN: La Comisión de Postulación regirá todas sus actuaciones, durante el tiempo que se encuentre integrada, con base en los principios siguientes: legalidad, transparencia, objetividad, publicidad e independencia.

Artículo 2. INTEGRACIÓN: La Comisión de Postulación se integra de conformidad con lo establecido en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 3. DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTINGENCIA DEL COVID-19: En atención a la emergencia sanitaria mundial y a los protocolos implementados para la prevención y contención del COVID-19 y sus variantes, con el fin de resguardar la integridad física de los comisionados, personal legal, técnico y logístico, así como de los postulantes del proceso, el Presidente de la comisión, podrá de acuerdo al tablero de alertas COVID-19 o al inminente riesgo de posibles casos positivos o de nexos con casos positivos dentro del personal que participa en las sesiones de trabajo, proponer la modalidad del proceso a la Comisión de Postulación, la que decidirá al respecto, debiendo convocarse cada sesión de acuerdo al cronograma de trabajo establecido, pudiendo ser estas de forma virtual, presencial o híbrida.

Artículo 4. CONVOCATORIAS: La convocatoria a sesiones la hará el Presidente de la Comisión, a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido al artículo 3 de la presente normativa, por lo menos con dos días de anticipación, salvo que la Comisión resuelva disponer lo contrario. La convocatoria se realizará verbalmente o por el medio más expedito según sea la modalidad en la que se realice la sesión de trabajo anterior, quedando los miembros de la comisión notificados en el acto. En caso hubiere algún cambio posterior, este se comunicará a los comisionados en forma escrita o por cualquier otro medio que deje constancia.

Artículo 5. DE LA ASISTENCIA: Los comisionados deberán asistir puntualmente a las sesiones, mismas que se llevarán a cabo en la modalidad que haya sido acordada, a la hora que haya sido señalada para el efecto; deberán permanecer durante todo el tiempo que dure la sesión, evitando en la medida de lo posible ausentarse y en caso que así tuvieran que hacerlo, lo harán saber a la Comisión. Deberá hacerse constar la asistencia y modalidad de los comisionados en cada sesión de trabajo.

Artículo 6. DEL QUORUM: Para la celebración de las sesiones correspondientes se requiere la presencia de las dos terceras partes de los comisionados de acuerdo a la modalidad establecida según el artículo 3 de la presente normativa.

Artículo 7. DE LAS SESIONES: Las sesiones serán públicas de acuerdo a la modalidad en la que se desarrollen de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la presente normativa. Para el efecto se deberá establecer, cuando se lleve a cabo en formato virtual o híbrida, la plataforma que será utilizada por los comisionados, los postulantes y los observadores, garantizando la transparencia del proceso y el cumplimiento de los protocolos implementados para la prevención y contención del COVID-19 y sus variantes. Las reuniones de la Comisión serán públicas; se garantiza el acceso irrestricto de los medios de comunicación, misiones de observación internacional o de cualquier persona u organización a las mismas. Quienes asistan a la audiencia deberán permanecer respetuosamente y en silencio, no podrán ingresar armas de ningún tipo, ni adoptar comportamientos intimidatorios, provocativos o contrarios al decoro, ni producir disturbios o manifestar de cualquier modo opiniones o sentimientos. El Presidente de la Comisión ordenará la salida de las personas que incumplan con estos preceptos, contando para el efecto con el apoyo de las fuerzas de seguridad.

Artículo 8. DEL USO DE LA PALABRA: El Presidente es el facultado para dirigir las sesiones de la Comisión, debiendo los comisionados solicitar el uso de la palabra, atendiendo al orden en el cual lo hayan solicitado. El Presidente velará para que se observe lo acá regulado, a efecto de evitar el desorden durante la sesión. Cualquier miembro que haga uso de la palabra deberá utilizar el

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

micrófono instalado para el efecto, con la finalidad que su intervención quede debidamente grabada en audio, o bien la toma de la palabra en formato virtual según la plataforma que se utilice.

Artículo 9. DE LAS INTERVENCIONES: Luego que el Presidente conceda el uso de la palabra, los comisionados ejercerán ese derecho por el tiempo que estimen necesario para exponer sus opiniones, tratando de ser lo más breve y conciso posible, con el fin de no retrasar el desarrollo de la sesión.

Artículo 10. AUSENCIAS: Si alguno de los comisionados, por motivo justificado no pudiere asistir a una sesión, deberá comunicarlo con la debida anticipación a la Secretaría a efecto que ésta lo informe al inicio de la sesión. La Comisión podrá sesionar en tanto no se altere el quórum respectivo. Si la ausencia se diese cuando la sesión se encuentra en desarrollo, el comisionado que deba ausentarse solicitará el uso de la palabra y manifestará que abandonará la sesión.

Artículo 11. DE LAS VOTACIONES: Las votaciones serán ordinarias. Se llevarán a cabo levantando la mano en señal de aprobación o de forma equivalente si la sesión se lleva a cabo de forma virtual o híbrida. Al tenor de los principios que rigen a la Comisión, las votaciones serán públicas, quedando prohibido el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos al momento de dicho procedimiento. Para la toma de decisiones se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de comisionados. En el caso que uno de los comisionados lo desee podrá razonar su voto.

Artículo 12. DE LOS RECESOS: Durante el desarrollo de la sesión, ya sea presencial, virtual o híbrida, cualquiera de los comisionados podrá solicitar un receso temporal, indicando el tiempo por el cual solicita el mismo; dicha petición deberá ser aprobada por los comisionados, debiendo comparecer puntualmente a la hora establecida para su reanudación.

Artículo 13. FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN: Las sesiones finalizarán al momento que determine la Comisión o por falta de quórum, con un punto en el que se señale el día y hora de la siguiente sesión.

Artículo 14. DOCUMENTACIÓN DE LAS SESIONES: El desarrollo de las sesiones se grabará en audio y video. Al finalizar cada sesión la Secretaría elaborará un acta de lo acontecido y en caso de discrepancia entre lo escrito y el audio, prevalecerá el audio. El acta deberá ser aprobada y suscrita en la sesión siguiente.

Artículo 15. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: La Comisión instalará un módulo para la recepción de documentos en la sede que sea elegida para el desarrollo del proceso tomando en consideración lo establecido en el artículo 3 de la presente normativa. La presentación de cualquier documento dirigido a la Comisión deberá efectuarse dentro del horario de funciones de la entidad sede, únicamente en días hábiles, debiendo los interesados identificarse con nombre completo y documento personal de identificación. Además deberá acompañar original, así como quince copias íntegras de los documentos que se presenten, debidamente foliadas, las cuales serán proporcionadas a cada uno de los comisionados y la original quedará como respaldo en poder del Secretario de la Comisión. Adicional a lo anterior, los interesados deberán presentar una copia del o los documentos en formato digital PDF, a fin de facilitar la publicidad del proceso.

Artículo 16. DE LA INFORMACIÓN A PROPORCIONAR: En observancia a los principios de transparencia y publicidad que rigen el actuar de la Comisión de Postulación, la Secretaría o el comisionado designado para el efecto, con el apoyo del personal logístico designado, procederá a colocar todos los instrumentos aprobados, los expedientes de los postulantes y documentos que ingresen en la recepción de la Comisión y que cumplan con los requisitos establecidos, en el sitio web que para el efecto sea habilitado. La información a los medios de comunicación será proporcionada por el Secretario; en caso de ausencia, por su suplente, quien será el vocero de la Comisión. La revisión de los documentos referidos en el presente artículo, se hará de manera conjunta por los comisionados presentes, según la modalidad establecida.

Artículo 17. DE LOS SEÑALAMIENTOS CONTRA LOS ASPIRANTES: Cualquier persona individual o jurídica podrá presentar ante la Secretaría de la Comisión, en la recepción habilitada para el efecto, todos aquellos señalamientos sustentados de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley nacional vigente, de los cuales tenga conocimiento, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de la materia. Los señalamientos deberán cumplir con los requisitos siguientes: a) Consignar los datos de identificación de la persona que presenta el o los señalamientos, en caso de ser persona jurídica acreditar su representación legal de conformidad con la Ley. No se admitirán señalamientos anónimos; b) Exponer en qué consisten el o los señalamientos en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones de

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y en la ley nacional vigente. El o los señalamientos no podrán fundamentarse en señalamientos políticos, tampoco podrán fundamentarse en denuncias, demandas o procedimientos en trámite que tengan los aspirantes en su contra en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, si sobre los mismos aún no existe una **sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada o resolución definitiva no pendiente de recurso o notificación alguna**; c) adjuntar los documentos y medios de comprobación que demuestran la veracidad de los señalamientos a efecto que los aspirantes ejerzan su derecho de defensa, todo señalamiento debe de ser sobre aspectos que puedan ser discutidos jurídicamente. Se rechazarán los señalamientos que se presenten con base en publicaciones de prensa que no tengan sustento en otros medios de comprobación. Los postulantes contra quienes se presenten señalamientos, podrán presentar los memoriales de descargo ante la Comisión de Postulación, en el plazo de ley; d) acompañar copia digital en formato PDF (CD/DVD/USB) de el o los señalamientos. El o los señalamientos deberán ser interpuestos únicamente dentro del plazo que apruebe la Comisión, a efecto de brindar certeza y seguridad jurídica. En caso de presentarse extemporáneamente, no serán conocidos.

Artículo 18. DE LAS ENTREVISTAS Y EVALUACIONES A LOS ASPIRANTES. La Comisión de Postulación podrá acordar la realización de entrevistas y evaluaciones a los aspirantes, mediante una guía a efecto de asegurar la forma de realizar la entrevista; para responder las preguntas de dicha guía podrá ser presencial o virtual en consideración a lo previsto en el artículo 3 de la presente normativa.

Artículo 19. ASISTENCIA EN LOS PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS O CONSTITUCIONALES PROMOVIDOS CONTRA LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN. En caso que se promuevan acciones o procesos de naturaleza judicial en contra de las actuaciones que lleve a cabo la Comisión de Postulación, en el ejercicio de sus funciones, el personal que integra la comisión de apoyo técnico será el encargado de tramitarlos, debiendo para el efecto ser sometidos a consideración del Secretario de la Comisión. Se remitirá a los comisionados, vía electrónica, copia de todas las actuaciones que se realicen para que tengan conocimiento de las mismas.

Artículo 20. CASOS DE FUERZA MAYOR O ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE NORMATIVA. Los casos de fuerza mayor o aspectos no previstos en la presente normativa deberán ser propuestos, conocidos y resueltos por la Comisión de Postulación, a petición de cualquiera de sus integrantes. Los casos no previstos siempre deberán resolverse de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley nacional vigente de conformidad a los documentos y constancias objetivas que se refieran al mismo, y por ende no podrán resolverse por consideraciones políticas o subjetivas.

Artículo 21. VIGENCIA: La presente normativa entrará en vigencia a partir de su aprobación.

ANEXO II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMISIÓN DE POSTULACIÓN para integrar la nómina de candidatos

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO II CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
Lunes 31 de enero de 2022	- Elección de Secretarios Titular y Suplente de la Comisión. - Elección de sede. - Aprobación de las Normas Internas Transitorias de Funcionamiento de la Comisión. - Aprobación de cronograma de actividades - Aprobación de la guía de entrevistas
Jueves 3 de febrero de 2022	- Aprobación del perfil de candidatos. - Aprobación de la tabla de gradación.
Martes 8 de febrero de 2022	- Aprobación del formulario de solicitud. - Aprobación de la guía para la elaboración del currículum. - Aprobación del formato de convocatoria pública. - Se oficia al Ministerio Público la convocatoria pública para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la publicación (Diario Oficial).
Jueves 10 de febrero de 2022	Publicación: se convoca por medio de una publicación en el Diario Oficial.
Del viernes 11 al lunes 21 de febrero de 2022	Periodo de recepción de solicitudes y currículum.
Martes 22, jueves 24 y viernes 25 de febrero de 2022	Revisión de los expedientes para determinar quienes cumplen o no con los requisitos exigidos.
Lunes 28 de febrero de 2022	Se oficia al Ministerio Público el listado de los profesionales que no cumplieron con los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria, para la segunda publicación (Diario Oficial).
Martes 1 de marzo de 2022	- Segunda publicación: por este medio se notifica la exclusión de los candidatos que no reúnan los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. Dicha exclusión será razonada. - Además de la publicación, podrá notificarse personalmente al excluido por medios electrónicos.
Del miércoles 2 al viernes 4 de marzo de 2022	Periodo para que los aspirantes excluidos presenten pruebas de descargo.
Lunes 7, martes 8 y jueves 10 de marzo de 2022	- Evaluación de expedientes completos, pruebas de descargo y verificación de antecedentes de quienes hubieran sido excluidos. - Determinar a los candidatos que reúnen requisitos. - Elaboración del listado de los candidatos que reúnan los requisitos previstos en la ley y exigidos en la convocatoria. - La Comisión realizará la verificación de antecedentes, establecida en el art. 18 de la Ley de Comisiones de Postulación.
Viernes 11 de marzo de 2022	Se oficia al Ministerio Público el listado de aspirantes que reúnan los requisitos para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la tercera publicación (Diario Oficial).
Lunes 14 de marzo de 2022	Tercera publicación: se dará a conocer los nombres de los participantes que reúnan los requisitos de ley para que: Cualquier persona que conozca sobre algún impedimento lo haga saber por escrito a la Comisión, conforme los lineamientos

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

	establecidos en las Normas Internas para el funcionamiento de la Comisión de Postulación. Se cite a los postulantes para realizar prueba psicométrica y entrevista pública. Además de la publicación, podrá notificarse personalmente al excluido por medios electrónicos.
Martes 15 al viernes 18 de marzo de 2022	Período para que cualquier persona, de conformidad con el artículo 17 de las normas internas para el funcionamiento de la Comisión haga saber a esta sobre algún impedimento.
Lunes 21 y martes 22 de marzo de 2022	Verificación de los impedimentos presentados para efecto de excluir al aspirante que no reúna requisitos exigidos.
Miércoles 23 de marzo de 2022	Notificación a los candidatos objetados, así como a los interponentes.
Jueves 24 al miércoles 30 de marzo de 2022	Plazo para que los aspirantes objetados presenten pruebas de descargo.
Jueves 31 de marzo de 2022	- La Comisión de Postulación conocerá sobre las pruebas de descargo presentadas por los candidatos objetados. - Prueba psicométrica a candidatos a cargo de la Universidad que designe la Comisión.
Viernes 1, lunes 4 y martes 5 de abril de 2022	- Si la comisión lo estimare pertinente, antes de las entrevistas, podrá solicitar la información que considere necesaria a las entidades públicas y privadas, a efecto de corroborar las objeciones planteadas conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley de Comisiones de Postulación. - Entrevistas públicas a los candidatos.
Miércoles 6 al viernes 8 de abril de 2022	Evaluación final y ponderación de los expedientes.
Lunes 18 de abril de 2022	- Elaboración de la nómina que se remitirá al Presidente de la República, para el efecto los miembros de la Comisión deberán votar por los aspirantes, según lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley de Comisiones de Postulación. - Se oficia al Ministerio Público para que efectúe los trámites correspondientes para reservar y sufragar la cuarta publicación (Diario Oficial), consistente en la nómina que será remitida al Presidente de la República.
Miércoles 20 de abril de 2022	Cuarta publicación: - Se dará a conocer los nombres de los seis profesionales que integran la nómina definitiva. - Se habilita el plazo para plantear impugnaciones. - Remisión de la nómina definitiva al Presidente de la República, junto con los expedientes y toda la documentación que corresponda.
Jueves 21, viernes 22 y lunes 25 de abril de 2022	Período para presentación de impugnaciones (72 horas).
Martes 26 de abril de 2022	Resolución de las impugnaciones presentadas.
Jueves 28 de abril de 2022	Notificación de las resoluciones dictadas en las impugnaciones.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

ANEXO III
GUÍA DE EVALUACIÓN PARA LAS ENTREVISTAS PÚBLICAS

La entrevista no podrá exceder de diez minutos para exposición. Se concederán cinco minutos adicionales para la formulación de preguntas, si lo considera oportuno la Comisión. Los candidatos deberán exponer sobre su propuesta de plan de trabajo. **El puntaje máximo será el que se aprueba en la tabla de gradación.**

Nombre del aspirante: _____
Expediente: _____

1. Denota conocimiento del modelo de gestión que propone en el plan de trabajo.
2. Denota conocimiento suficiente sobre el funcionamiento y competencias legales del Ministerio Público.
3. Evidencia conocimiento sobre las necesidades actuales para fortalecer la labor del Ministerio Público e indica las acciones concretas a tomar para el efecto.
4. Incluye aspectos relacionados con la forma en que coordinará la relación interinstitucional con los demás entes involucrados con el sector justicia en materia penal.
5. Contempla las medidas para garantizar la independencia y autonomía del actuar del Ministerio Público.

Ponderación: _____